

*Octava edición*

---

# De las Sociedades comerciales

---

**ECO**  
**EDICIONES**



Universidad del  
**Rosario**

Colegio de  
Abogados Rosaristas

**Lisandro Peña Nossa**

# Contenido



<b>Introducción</b> .....	XXI
---------------------------	-----

## PARTE I NOCIONES GENERALES

<b>Capítulo I. La empresa en la Constitución Política de Colombia</b> .....	3
1. Derecho a la libre asociación, empresa e iniciativa privada .....	3
A) <i>Noción</i> .....	3
B) <i>Límites y restricciones a estas libertades (asociación, empresa, competencia y económica)</i> .....	6
C) <i>Diferentes formas de asociación</i> .....	8
<b>Capítulo II. Naturaleza jurídica de las sociedades</b> .....	17
1. La sociedad como acto contractual .....	17
2. La sociedad como acto plurilateral y complejo .....	18
A) <i>Colaboración</i> .....	18
B) <i>Organizativo</i> .....	19
C) <i>Plurilateral</i> .....	19
3. Teoría de la institución .....	22
4. Teoría del acto unilateral .....	22
<b>Capítulo III. Personalidad jurídica de la sociedad</b> .....	23
1. <i>Noción</i> .....	23
2. <i>Nacimiento de la personería jurídica</i> .....	24
3. <i>Extinción de la personería jurídica</i> .....	25
4. <i>Atributos de la personalidad</i> .....	27
A) <i>Nombre</i> .....	27
B) <i>Capacidad jurídica</i> .....	29
C) <i>Domicilio</i> .....	31
D) <i>Patrimonio</i> .....	31
E) <i>Nacionalidad</i> .....	32

5.	Consecuencias de la personalidad.....	32
6.	Desestimación de la personalidad jurídica (velo corporativo).....	33
7.	Clases de sociedades.....	36
	A) <i>Sociedades de personas y de capital</i> .....	36
8.	La calidad de socio.....	39
	A) <i>Formas de adquirir la calidad de socio</i> .....	40
	B) <i>Clases de socios</i> .....	40
	C) <i>Derechos del socio</i> .....	40
	D) <i>Pérdida de la condición de socio</i> .....	45
9.	La condición de socio o de promotor previo a la constitución de la sociedad ...	48
<b>Capítulo IV. Promesa de contrato de sociedad</b> .....		51
1.	Concepto.....	51
2.	Requisitos.....	52
<b>Capítulo V. Requisitos de fondo para la validez del contrato social</b> .....		55
1.	Requisitos de fondo.....	55
	A) <i>Capacidad legal para ser socio</i> .....	55
	B) <i>Consentimiento del socio</i> .....	57
	C) <i>Objeto lícito</i> .....	59
	D) <i>Causa lícita</i> .....	60
2.	Consecuencias por falta de requisitos de fondo.....	60
	A) <i>Nulidad parcial</i> .....	61
	B) <i>Nulidad absoluta (Código de Comercio, artículo 104, inciso 2a)</i> .....	62
	C) <i>Efectos una vez declarada nula la sociedad por objeto o causa ilícita</i> <i>(Código de Comercio, artículo 105)</i> .....	62
	D) <i>Nulidad relativa (artículo 104, inciso 2a)</i> .....	63
3.	Efectos una vez declarada la nulidad relativa (Código de Comercio, artículo 109).....	64
<b>Capítulo VI. Requisitos de forma del contrato social</b> .....		65
1.	Requisitos de forma del contrato social (constitución por escritura pública) ...	66
	A) <i>Constitución por documento privado</i> .....	66
2.	Escritura pública.....	66
	A) <i>Contenido de la escritura pública</i> .....	67
	B) <i>Escrituras adicionales</i> .....	77
3.	Registro mercantil y otros registros.....	78
4.	Sanción por omisión de los requisitos de forma o de publicidad del contrato social.....	79
<b>Capítulo VII. Requisitos esenciales para la existencia de la sociedad</b> .....		81
1.	Pluralidad de los socios.....	82
	A) <i>Máximos y mínimos</i> .....	83
2.	Aportes.....	85
	A) <i>Clasificación de los aportes</i> .....	86
	B) <i>Pago de aportes</i> .....	100
	C) <i>Disminución del capital</i> .....	102
	D) <i>Aumento del aporte</i> .....	104

E)	Reposición del aporte.....	104
F)	Restitución del aporte.....	104
G)	Reembolso del aporte.....	105
H)	Embargo de los aportes.....	106
I)	Titularidad de los aportes.....	107
J)	Denominación de las participaciones de capital.....	107
K)	Negociabilidad de las participaciones de capital.....	108
3.	Utilidades sociales.....	112
A)	Reparto de utilidades.....	114
B)	Participación en las pérdidas.....	114
C)	Reservas.....	115
D)	Reparto obligatorio de utilidades.....	117
E)	Balances.....	117
4.	«Animus societatis».....	118
A)	Objeto social.....	119

**PARTE 2**

**SOCIEDADES COMERCIALES**

<b>Capítulo I. Sociedad colectiva.....</b>	<b>133</b>
1. Reseña histórica.....	133
2. Función económica.....	134
3. Concepto.....	134
4. Características.....	135
A) Es de personas. «Intuitu personae».....	135
B) Capacidad plena.....	135
C) Responsabilidad solidaria, subsidiaria e ilimitada.....	136
D) Razón social.....	138
E) Partes de interés (cesión de interés social).....	140
F) Derecho al voto.....	141
G) Mínimos y máximos de socios.....	142
H) Quórum.....	142
I) Mayoría para deliberar.....	142
J) Mayoría para decidir con reformas.....	142
K) Mayoría para decidir sin reformas.....	142
5. Administración y representación de la sociedad.....	143
A) Administración por todos los asociados.....	143
B) Administración por medio de delegados.....	144
C) Relación de los socios entre sí.....	145
6. Junta de socios.....	147
7. Control de la administración y su vigilancia.....	148
8. Disolución de la sociedad.....	148
A) Por muerte.....	148
B) Por incapacidad.....	149
C) Por apertura de trámite de liquidación judicial ante la Superintendencia de Sociedades.....	149
D) Por enajenación forzosa.....	149
E) Por renuncia o retiro justificado.....	150

<b>Capítulo II. Sociedad Anónima</b> .....	151
1. Reseña histórica .....	151
2. Función económica .....	152
3. Concepto .....	153
4. Características .....	153
A) <i>Es de capital e inversión. «Intuitu pecuniae».</i> .....	153
B) <i>Responsabilidad limitada</i> .....	154
C) <i>Capital</i> .....	156
D) <i>Derecho al voto</i> .....	158
E) <i>Mínimos y máximos de accionistas</i> .....	160
F) <i>Quórum y mayorías</i> .....	160
5. Constitución de la sociedad.....	162
6. Las acciones en la sociedad anónima .....	163
A) <i>Importancia y significado de la acción</i> .....	163
B) <i>Atributos de la acción como parte del capital</i> .....	164
C) <i>La acción como derecho</i> .....	164
D) <i>Características de la acción</i> .....	166
E) <i>Valor de la acción</i> .....	167
F) <i>Clases de acciones</i> .....	168
G) <i>En reserva</i> .....	170
H) <i>Pagadas y no liberadas</i> .....	170
I) <i>Emisión de acciones</i> .....	170
J) <i>Colocación y suscripción de acciones</i> .....	170
K) <i>Pago de acciones</i> .....	173
L) <i>Prima en colocación de acciones</i> .....	174
M) <i>Títulos de acciones</i> .....	174
N) <i>Negociación de acciones</i> .....	175
O) <i>Prenda, usufructo y anticresis de acciones</i> .....	177
P) <i>Adquisición de acciones de la propia sociedad o readquisición de acciones</i> ...	179
Q) <i>Acciones con dividendo preferencial y sin derecho de voto</i> .....	180
7. Dirección y administración .....	181
A) <i>Asamblea general de accionistas</i> .....	181
B) <i>Junta directiva</i> .....	184
C) <i>Representante legal</i> .....	186
D) <i>Derecho de inspección de los socios. Inexistencia de la obligación de entregar copias</i> .....	188
E) <i>Revisor fiscal</i> .....	189
8. Disolución de la sociedad anónima.....	190
A) <i>Causales</i> .....	190
9. Liquidación de la sociedad anónima.....	190
 <b>Capítulo III. Sociedad de Responsabilidad Limitada</b> .....	 191
1. Reseña histórica .....	191
2. Función económica .....	191
3. Concepto .....	192
4. Características .....	193

A)	<i>Número mínimo y máximo de socios</i> .....	193
B)	<i>Designación de la sociedad</i> .....	194
C)	<i>Limitación de la responsabilidad de sus asociados</i> .....	194
D)	<i>Cuotas</i> .....	197
E)	<i>Libro de registro de socios</i> .....	210
F)	<i>Exclusión de socios</i> .....	210
G)	<i>Capital íntegramente pagado</i> .....	211
H)	<i>Funcionamiento de la sociedad</i> .....	214
I)	<i>Mayorías para deliberar y decidir con reformas y sin reformas</i> .....	217
5.	<i>Terminación de la sociedad de responsabilidad limitada</i> .....	218
A)	<i>Aumento de socios por encima de veinticinco, número máximo con el cual puede funcionar legalmente (Código de Comercio, artículo 370)</i> .....	218
B)	<i>Disminución a un socio</i> .....	219
C)	<i>Pérdidas que reduzcan el capital por debajo del 50 por ciento (Código de Comercio, artículo 370)</i> .....	219
	<b>Capítulo IV. Sociedades Comanditarias</b> .....	221
1.	<i>Características compartidas de las sociedades comanditarias</i> .....	221
A)	<i>Concepto</i> .....	221
B)	<i>Dos categorías de socios</i> .....	221
C)	<i>Razón social</i> .....	222
D)	<i>Administración y representación</i> .....	222
E)	<i>Integración del capital</i> .....	223
F)	<i>Cesión de los aportes</i> .....	223
G)	<i>Reparto de utilidades</i> .....	223
H)	<i>La responsabilidad de los socios gestores ¿es directa o subsidiaria?</i> .....	224
I)	<i>Causales específicas de disolución</i> .....	225
J)	<i>Quórum y mayorías</i> .....	225
2.	<i>Sociedad en comandita simple</i> .....	226
A)	<i>Reseña histórica</i> .....	226
B)	<i>Función económica</i> .....	227
C)	<i>Características</i> .....	227
D)	<i>Aportes y derechos de los asociados</i> .....	230
E)	<i>Cesión de los aportes: gestores y comanditarios</i> .....	231
F)	<i>Quórum y mayorías</i> .....	231
G)	<i>Causales de disolución</i> .....	232
H)	<i>Reformas sociales</i> .....	232
I)	<i>Junta de socios</i> .....	232
J)	<i>Vigilancia y control</i> .....	232
K)	<i>Normas aplicables</i> .....	232
3.	<i>Sociedad en comandita por acciones</i> .....	233
A)	<i>Reseña histórica</i> .....	233
B)	<i>Función económica</i> .....	233
C)	<i>Características</i> .....	233
D)	<i>Aportes y derechos</i> .....	235
E)	<i>Cesión del interés social</i> .....	235

F) Quórum y mayorías.....	235
G) Causales de disolución.....	236
H) Asamblea General.....	236
I) Vigilancia y control.....	236
J) Normas aplicables.....	236
<b>Capítulo V. Empresa Unipersonal.....</b>	<b>237</b>
1. Antecedentes de la empresa unipersonal.....	237
2. Reseña histórica.....	238
3. Naturaleza jurídica.....	240
4. Función económica.....	241
5. Concepto.....	241
A) Elementos esenciales para la constitución de la empresa unipersonal.....	242
6. Características.....	243
7. Requisitos de forma.....	244
8. Responsabilidad.....	246
9. Negociabilidad de cuotas.....	247
A) Aumento y disminución de cuotas.....	247
10. Prohibiciones.....	248
11. Conversión.....	248
12. Emisión de bonos.....	249
13. Causales de disolución y liquidación.....	250
14. Aplicación de las normas.....	251
<b>Capítulo VI. Sociedad Pluripersonal.....</b>	<b>253</b>
1. Anotación preliminar.....	253
2. Naturaleza jurídica.....	254
3. Concepto.....	254
4. Función económica.....	254
5. Características.....	255
6. Requisitos de forma.....	256
7. Reformas estatutarias.....	257
8. Transformación.....	258
9. Aplicación del régimen legal.....	259
10. Inspección, vigilancia y control.....	259
11. Disolución de la sociedad pluripersonal.....	259
12. Responsabilidad por fraudes a terceros.....	259
13. Críticas al artículo segundo de la Ley 905 de 2004.....	260
14. Diferencias entre la empresa unipersonal y la sociedad pluripersonal.....	260
<b>Capítulo VII. Sociedad por Acciones Simplificada.....</b>	<b>261</b>
1. Antecedentes.....	261
2. Ventajas jurídicas y económicas de este tipo societario.....	262
3. Concepto.....	263
4. Características.....	263
5. Naturaleza jurídica.....	266
A) Matricularse en el registro mercantil.....	266
B) Inscribir todos los actos, libros y documentos que exija la ley.....	267

C) Llevar contabilidad .....	268
D) Conservar los documentos relacionados con sus negocios o actividades .....	268
E) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal .....	268
6. Contenido del documento o requisitos de forma .....	269
7. Clases de acciones .....	271
8. El capital y las acciones .....	273
9. Voto singular o múltiple .....	274
10. Órganos sociales .....	275
A) La asamblea general de accionistas .....	275
B) Junta directiva .....	277
C) Representante legal .....	278
D) Revisor fiscal .....	279
11. Responsabilidad de los accionistas y de los administradores .....	279
12. Reuniones de los órganos sociales .....	280
A) Convocatoria .....	280
B) Quórum y mayorías (artículo 22) .....	281
C) Acuerdos sociales .....	284
13. Prohibiciones .....	285
14. Reformas de la sociedad .....	286
15. Transformación, fusión y escisión .....	286
16. Disolución y liquidación .....	287
17. Funciones de la Cámara De Comercio .....	288
18. Funciones de la Superintendencia de Sociedades .....	290
19. Jerarquía de la aplicación de las normas en la sociedad por acciones simplificada .....	292
20. Vigencia de la Ley 1258 de 2008 .....	292
<b>Capítulo VIII. Sociedad de hecho</b> .....	299
1. Reseña histórica .....	299
2. Función económica .....	299
3. Concepto .....	300
4. Cómo se prueba la «affectio societatis» .....	300
5. Características .....	301
A) Naturaleza de la nulidad en que incurrir las sociedades de hecho .....	301
B) Ausencia de personalidad jurídica .....	303
C) Afectación especial del patrimonio social .....	304
D) Las estipulaciones de los socios .....	304
E) Relaciones de la sociedad con terceros .....	305
6. Formación y prueba de la sociedad de hecho .....	305
7. Terminación de la sociedad .....	306
8. Conversión de la sociedad de hecho en sociedad regular .....	307
<b>Capítulo IX. Grupos Empresariales</b> .....	309
1. Subordinación .....	310
A) Presunciones de subordinación .....	311
2. Grupo empresarial .....	313
A) Efectos .....	317

3. Responsabilidad subsidiaria de la matriz.....	319
4. El sujeto demandado .....	320
5. Consolidación de operaciones financieras .....	321
<b>Capítulo X. Sucursales y Agencias.....</b>	<b>323</b>
1. Nociones generales .....	323
2. Sucursales de las sociedades extranjeras.....	325

### PARTE 3

#### GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA SOCIEDAD

<b>Capítulo I. Asamblea general de accionistas o Junta de socios.....</b>	<b>331</b>
1. Concepto.....	331
2. Naturaleza jurídica.....	332
3. Características .....	332
4. Funciones .....	333
A) <i>Privativas</i> .....	334
B) <i>Facultativas</i> .....	334
5. Convocatoria .....	335
A) <i>Noción</i> .....	335
B) <i>Clases de convocatorias</i> .....	335
C) <i>Características</i> .....	336
D) <i>Sujetos legitimados para convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias</i> ...	337
5.1. Desconvocatoria .....	337
6. Clases de reuniones .....	338
A) <i>Ordinarias</i> .....	338
B) <i>Extraordinarias</i> .....	339
C) <i>Diferencias entre la reunión ordinaria y la reunión extraordinaria</i> .....	340
D) <i>Universal</i> .....	341
E) <i>Por derecho propio</i> .....	344
F) <i>No presenciales</i> .....	345
G) <i>Reuniones de segunda convocatoria</i> .....	347
H) <i>Preliminares y finales</i> .....	348
7. Representación de los socios .....	349
A) <i>Participación por representante</i> .....	349
B) <i>Requisitos del poder</i> .....	349
C) <i>Representación obligatoria</i> .....	350
8. Quórum o mayorías.....	352
A) <i>Quórum deliberatorio</i> .....	354
B) <i>Mayoría decisoria</i> .....	355
C) <i>Mayoría para segunda convocatoria</i> .....	355
D) <i>Mayoría en reuniones por derecho propio</i> .....	356
E) <i>Quórum en reuniones universales</i> .....	356
F) <i>Mayorías especiales</i> .....	358
9. Decisiones y votos.....	359
10. Actas de asamblea o Junta de socios.....	361
A) <i>En reuniones presenciales</i> .....	361

B) <i>En reuniones no presenciales</i> .....	363
C) <i>Aprobación del acta</i> .....	364
D) <i>Presunción de autenticidad del acta</i> .....	364
11. <i>Impugnación de actos de asambleas, juntas directivas o de socios</i> .....	365
A) <i>Sujetos que pueden impugnar las actas</i> .....	365
B) <i>Funcionario competente</i> .....	365
C) <i>Causales de impugnación (Superintendencia de Sociedades, 2004, Sentencia 23 de julio)</i> .....	366
D) <i>Acción de impugnación</i> .....	371
E) <i>Término para ejercer la acción</i> .....	371
F) <i>La acción de indemnización</i> .....	372
<b>Capítulo II. Estados financieros y reparto de utilidades</b> .....	373
1. <i>Estados financieros</i> .....	373
2. <i>Obligación de preparar y difundir estados financieros</i> .....	373
A) <i>Documentos que se presentan a la asamblea (artículo 446, Código de Comercio)</i> .....	374
B) <i>Derecho de Inspección (artículo 447, Código de Comercio)</i> .....	374
3. <i>Clases</i> .....	375
A) <i>De propósito general</i> .....	375
B) <i>De propósito especial</i> .....	376
4. <i>Requisitos</i> .....	376
5. <i>Elementos de los estados financieros</i> .....	377
A) <i>Activo</i> .....	377
B) <i>Pasivo</i> .....	378
C) <i>Patrimonio</i> .....	378
D) <i>Ingresos</i> .....	379
E) <i>Costos</i> .....	379
F) <i>Gastos</i> .....	379
G) <i>Cuentas de orden contingentes</i> .....	379
H) <i>Cuentas de orden fiduciarias</i> .....	379
I) <i>Cuentas de orden fiscales</i> .....	379
J) <i>Cuentas de orden de control</i> .....	380
6. <i>Autenticidad de los estados financieros y de los dictámenes</i> .....	380
A) <i>Estados financieros certificados</i> .....	380
B) <i>Estados financieros dictaminados</i> .....	380
7. <i>Rectificación de los estados financieros</i> .....	381
8. <i>Publicidad de los estados financieros</i> .....	381
9. <i>Ausencia de estados financieros</i> .....	382
10. <i>Responsabilidad penal por falsedad en documento privado</i> .....	382
11. <i>Clases de balances</i> .....	382
A) <i>Balance general</i> .....	382
B) <i>Balance inicial</i> .....	382
C) <i>Balance final</i> .....	383
12. <i>Estado de resultados</i> .....	383
A) <i>Patrimonio</i> .....	384
B) <i>Capital</i> .....	384

13. Reservas o fondos patrimoniales .....	385
A) <i>Revalorización del patrimonio</i> .....	386
B) <i>Dividendos o participaciones decretados en acciones o cuotas</i> .....	386
C) <i>Resultados del ejercicio</i> .....	386
14. Reparto de utilidades.....	386
15. Concepto de reservas.....	386
A) <i>Reserva legal</i> .....	387
B) <i>Reservas estatutarias</i> .....	387
C) <i>Reservas ocasionales</i> .....	387
16. Diferencias entre utilidades y dividendos.....	387
A) <i>Proyecto de distribución de utilidades y su aprobación</i> .....	387
B) <i>Aplicación del reparto de utilidades</i> .....	389
<b>Capítulo III. Junta Directiva</b> .....	391
1. Concepto.....	391
2. Características .....	392
3. Funciones .....	392
4. Conformación .....	394
5. Reuniones.....	395
6. Remoción .....	396
7. Impedimentos, prohibiciones y responsabilidades .....	397
<b>Capítulo IV. Representante legal</b> .....	399
1. Designación .....	400
A) <i>Suplente del gerente</i> .....	401
2. Funciones .....	403
A) <i>Facultades del representante legal</i> .....	406
3. Remoción .....	407
4. Responsabilidad .....	409
<b>Capítulo V. Revisor fiscal</b> .....	411
1. Concepto .....	411
2. Características de la revisoría fiscal .....	411
3. Obligatoriedad.....	412
4. Designación .....	413
5. Funciones .....	414
A) <i>Operaciones sociales</i> .....	414
B) <i>Contabilidad</i> .....	414
C) <i>Asamblea o Junta de socios</i> .....	415
6. Período y remoción .....	416
7. Requisitos para ser revisor fiscal .....	416
8. Prohibiciones .....	417
9. Derechos.....	417
10. Responsabilidad .....	417
11. Prescripción de las acciones .....	418
12. Incompatibilidades .....	419

<b>Capítulo VI. Administradores de la sociedad y su responsabilidad</b> .....	421
1. Concepto de administrador.....	421
2. Elección y remoción de los administradores (Código de Comercio, artículos 198 y 199).....	424
3. Principios que orientan la conducta de los administradores.....	425
4. Deberes de los administradores.....	427
5. Obligaciones de los administradores.....	432
6. La responsabilidad.....	433
7. Responsabilidades de los administradores.....	435
A) <i>Responsabilidad patrimonial</i> .....	437
B) <i>Responsabilidad solidaria e ilimitada</i> .....	438
C) <i>Responsabilidad penal</i> .....	439
8. Acción social de responsabilidad.....	441
<b>Capítulo VII. Obligaciones del empresario</b> .....	443
1. Obligaciones ante la Cámara de Comercio.....	443
A) <i>Naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio</i> .....	443
2. Objeto y función del registro mercantil.....	445
A) <i>El registro como sistema documental</i> .....	445
B) <i>Clasificación del registro</i> .....	446
C) <i>La inscripción</i> .....	448
3. Obligaciones ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)...	448
<b>Capítulo VIII. Reformas estatutarias</b> .....	453
1. ¿Qué se entiende por reforma?.....	453
2. Actos que constituyen reforma estatutaria.....	453
A) <i>Modificación del objeto social</i> .....	454
B) <i>Cambio de razón o denominación social</i> .....	454
C) <i>Aumento o disminución del capital social o número de socios de la compañía en sociedades distintas a las anónimas</i> .....	455
D) <i>Prórroga del término de duración</i> .....	459
E) <i>Cesión de cuotas o enajenación de partes de interés</i> .....	459
F) <i>Cambio de domicilio social</i> .....	459
G) <i>Disolución anticipada</i> .....	460
3. Actos que no constituyen reforma estatutaria.....	460
4. Requisitos para realizar la reforma.....	460
5. Vigencia y prueba de la reforma.....	461
<b>Capítulo IX. Transformación, fusión y escisión de la sociedad</b> .....	463
1. Transformación.....	463
A) <i>Función económica</i> .....	463
B) <i>Concepto</i> .....	463
C) <i>Características</i> .....	464
D) <i>Modalidades</i> .....	465
E) <i>Procedimiento</i> .....	465
F) <i>Efectos de la transformación</i> .....	467
2. Fusión.....	468

A) <i>Función económica</i> .....	468
B) <i>Concepto</i> .....	468
C) <i>Clases de fusión</i> .....	469
D) <i>Posibilidades de fusionarse dependiendo de las compañías involucradas</i> .....	470
E) <i>Características</i> .....	472
F) <i>Proceso de fusión</i> .....	473
G) <i>Reconstitución de una sociedad disuelta</i> .....	482
H) <i>Efectos jurídicos y económicos de la fusión</i> .....	482
3. <i>Escisión</i> .....	482
A) <i>Función económica</i> .....	482
B) <i>Concepto</i> .....	483
C) <i>Modalidades de la escisión</i> .....	483
D) <i>Características</i> .....	484
E) <i>Procedimiento que adelantan las sociedades para llevar a cabo la escisión</i> ...	484
F) <i>Ejercicio del derecho de retiro por parte de los socios o accionistas</i> .....	486
G) <i>Publicidad y derecho de los acreedores</i> .....	486
H) <i>Autorización estatal</i> .....	487
I) <i>Solemnización y registro mercantil de la escisión</i> .....	488
J) <i>Responsabilidad de las sociedades participantes</i> .....	489
K) <i>Efectos de la escisión</i> .....	490
L) <i>Escisión de sociedad colombiana en una nacional y otra que se crea con domicilio en el exterior</i> .....	490
M) <i>Escisión con sucursales de sociedades extranjeras</i> .....	490
<b>Capítulo X. Derecho de retiro o receso</b> .....	491
1. <i>Fundamento</i> .....	491
2. <i>Concepto</i> .....	491
3. <i>Características</i> .....	491
4. <i>Causales de retiro</i> .....	492
5. <i>Procedimiento para el retiro o receso</i> .....	493
A) <i>Publicidad</i> .....	493
B) <i>Plazo y forma de ejercicio</i> .....	493
C) <i>Mecanismos de pago</i> .....	494
6. <i>Responsabilidad del socio recedente</i> .....	495
7. <i>Caducidad del derecho de retiro</i> .....	496
8. <i>Efectos del derecho de retiro</i> .....	496
<b>Capítulo XI. Inspección, vigilancia y control</b> .....	497
1. <i>Superintendencia de Sociedades</i> .....	497
A) <i>Inspección, Vigilancia y control</i> .....	500
2. <i>Inspección</i> .....	501
3. <i>Vigilancia</i> .....	501
A) <i>Según sus activos o egresos</i> .....	501
B) <i>Según situaciones que dan lugar a la vigilancia</i> .....	502
C) <i>En los casos de acuerdos de reestructuración y situaciones de control o grupo empresarial</i> .....	502
D) <i>Según irregularidades que dan lugar a sometimiento a vigilancia.</i> .....	503
E) <i>Vigilancia especial</i> .....	504

4. Diferencias entre inspección y vigilancia.....	504
5. Control .....	505
6. Otras funciones .....	506
7. Competencia de las Superintendencia de Sociedades en procesos jurisdiccionales.....	509

#### PARTE 4

#### TERMINACIÓN DE LA SOCIEDAD

<b>Capítulo I. Disolución de la sociedad .....</b>	<b>517</b>
1. ¿Qué es la disolución? .....	517
2. Causales de disolución .....	518
A) <i>Causales generales de disolución</i> .....	518
B) <i>Causales especiales de disolución</i> .....	522
3. Formalidades de la disolución y procedimiento que se seguirá una vez producida .....	525
4. Efectos de la disolución.....	528
A) <i>Efectos en relación con la capacidad jurídica de la sociedad</i> .....	528
B) <i>Efectos en relación con los órganos sociales</i> .....	530
C) <i>Efectos en relación con la denominación o razón social</i> .....	532
D) <i>Efectos en relación con el pago de obligaciones a término</i> .....	532
<b>Capítulo II. Liquidación del patrimonio social .....</b>	<b>533</b>
1. Concepto .....	533
2. Distintos procedimientos por los que se adelanta la liquidación de sociedades comerciales .....	534
A) <i>Liquidación privada o voluntaria</i> .....	535
B) <i>Liquidación ante el juez civil del circuito</i> .....	544
C) <i>Liquidación judicial (Ley 1116 de 2006)</i> .....	547
D) <i>Liquidación forzosa administrativa</i> .....	559
<b>Capítulo III. Insolvencia transfronteriza .....</b>	<b>561</b>
1. Antecedente histórico.....	561
2. Concepto .....	562
3. Principios .....	562
A) <i>Ámbito internacional</i> .....	563
4. Tendencias de la insolvencia transfronteriza en el ámbito internacional.....	564
A) <i>Unidad - universalidad</i> .....	564
B) <i>Pluralidad - territorialidad</i> .....	564
C) <i>Tendencia ecléctica o intermedia</i> .....	564
5. Tendencias de la insolvencia transfronteriza en el ámbito local.....	565
A) <i>Finalidad del régimen (artículo 85)</i> .....	565
B) <i>Casos de insolvencia transfronteriza (artículo 86)</i> .....	566
C) <i>Definiciones (artículo 87)</i> .....	567
<b>Bibliografía.....</b>	<b>569</b>
<b>Índice temático .....</b>	<b>581</b>



# Introducción



La materia de sociedades comerciales forma parte del Libro II del Código de Comercio, el cual se divide en diez títulos que comprenden dos grandes temas: el primero contiene los principios y normas reguladoras de las sociedades en general, y el segundo, el régimen de las distintas formas que tipifican la sociedad en las cuatro especies o tipologías, tales como la colectiva, la anónima, la de responsabilidad limitada y las comanditarias en sus dos modalidades, con sendos títulos adicionales para las empresas y sociedades unipersonales y la sociedad de hecho. De igual manera, el tema societario se ha dividido aquí en cuatro partes.

En la parte primera se presentan los principios y reglas que son pilares de todas las formas societarias. De ahí que se estudia la libertad de asociación, fundamento de su constitución, para luego entrar en el análisis de su personalidad jurídica, su formación contractual, sus requisitos de contenido y forma, con particular énfasis en los elementos que exige la ley para la existencia de la sociedad comercial.

En la parte segunda se analizan los diferentes tipos societarios y se exponen las reglas propias de cada uno. Obsérvese que se inicia con la sociedad colectiva, también denominada de personas, y seguimos con la anónima conocida como de capital o de inversión. Esto se debe a que al tener un conocimiento claro y detallado del régimen legal de cada una de estas sociedades, sus disposiciones les serán aplicables como lo expresa el legislador cuando señala que a las sociedades de responsabilidad limitada, en lo no previsto, se les aplicarán las normas de la sociedad anónima, y en las sociedades en comandita, a los gestores se les aplicarán las normas de las compañías colectivas; del mismo modo, para los comanditarios serán las normas de la sociedad de responsabilidad limitada, si es una sociedad simple, y si es por acciones, le aplicará las normas de la sociedad anónima. Así mismo, se abordan con precisión los temas sobre la empresa unipersonal,

las sociedades pluripersonales y el nuevo régimen de la sociedad por acciones simplificada.

En la parte tercera se expone la gestión interna y externa de la sociedad, explicando, en primer lugar, los órganos en que reside la dirección y el control, por ser estos los medios a que tienen derecho los socios y terceros para cerciorarse, por lo menos periódicamente, del curso y resultados de los negocios sociales. Tal derecho se materializará con la regulación de la asamblea general de accionistas, el quórum o mayorías decisorias, las acciones de impugnación de los acuerdos societarios, etc. También se resalta la noción de las utilidades, por ser esta el motivo común que induce a los socios al contrato y sin el cual no hay sociedad.

La última parte desarrolla tres temas. El primero de ellos tiene que ver con la disolución de las sociedades comerciales; se hace la exposición de las causales generales aplicables a cualquier sociedad y de las causales especiales aplicables a cada tipo societario; en el segundo tema, el régimen de liquidación de las sociedades comerciales, se explican las reglas y procedimientos para obtener la liquidación judicial; y por último se incorpora la Ley 1116 de 2006 y la Ley 1429 de 2010, que contiene el régimen de la reorganización y liquidación judicial, la validación judicial de acuerdos privados y la insolvencia transfronteriza.

Presento esta obra que, por su contenido y los soportes con que se explican algunas normas, solo tiene un destinatario principal: el estudiante de derecho, quien debe conocer el alcance de las normas y la interpretación que a ellas le dan los altos tribunales y la Superintendencia de Sociedades. Conocer con claridad y concreción el alcance de las normas reguladoras sobre el tema le servirá al estudiante de fuente y criterio orientador para adentrarse en las discusiones, cuyos argumentos, solo él podrá aceptar o rechazar mediante una formación clara y definida.

En fin, se trata de una obra de doctrina con claras intenciones didácticas, lo que explica, dicho sea de paso, que sean escasas las citas de autores nacionales y extranjeros, aunque abunda en jurisprudencia y conceptos de la Superintendencia de Sociedades, de donde se extrae el alcance y contenido de las normas.

## Capítulo I



# La empresa en la Constitución Política de Colombia

## 1. Derecho a la libre asociación, empresa e iniciativa privada

La Constitución Política, fuente primaria del derecho comercial en Colombia, les confiere a los ciudadanos la libertad de organizarse como grupo para desarrollar los fines de su actividad asociativa. La norma de normas contiene un variado articulado que se refiere a la formación empresarial. Los artículos más importantes en esta materia son el 38 y el 333, sobre libertad de asociación y la libertad de empresa e iniciativa privada, respectivamente.

### A) *Noción*

La *libertad de asociación* es considerada un derecho que corresponde a toda persona y, por tanto, «se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad». Este derecho, como lo ha sostenido la CORTE CONSTITUCIONAL:

Tiene su raíz en la libre voluntad de las personas que deciden perseguir fines lícitos a través de una organización unitaria en la que convergen, según su tipo, los esfuerzos, recursos y demás elementos provenientes de sus miembros, y que sirven de medio para la realización del designio colectivo. A la libre constitución de la asociación —sin perjuicio de la necesidad de observar los requisitos y trámites legales instituidos para el efecto—, se adicionan la *libertad de ingreso*

a ella y la libertad de salida, para completar el cuadro básico de esta libertad constitucional que reúne así dos aspectos, uno positivo y otro negativo, sin los cuales no habría respeto a la autonomía de las personas (el énfasis es añadido) (1994, C-041).

Como podemos observar, el derecho de asociación es de doble vía, por cuanto no solo otorga la posibilidad de unirse a una organización, sino que de igual modo determina la desvinculación o separación de la misma, es decir:

El derecho de asociación bien puede manifestarse mediante la integración o el acceso a una organización conformada con cualquiera de esos propósitos y/o manifestándose mediante la negación para hacer parte de una organización determinada o desvinculándose de ella. Las dos facultades han sido objeto de reconocimiento constitucional, pues constituyen un legítimo ejercicio tanto de la cláusula general de libertad como de las libertades de pensamiento, expresión y reunión (CORTE CONSTITUCIONAL, 2002, Sentencia C-792).

Entonces, es más una «facultad libre y voluntaria que tienen todas las personas de organizarse con un fin común lícito» (CORTE CONSTITUCIONAL 1994, sentencia C-272).

Esta facultad se evidencia en otras libertades constitucionales que se encuentran reseñadas en el artículo 333 de la Constitución y que son inherentes al individuo y, en la medida en que se hagan efectivas, implican obligaciones y suponen responsabilidades. Dichas libertades son:

- *La libertad de empresa*: es un derecho de carácter económico constitucional que se reconoce a favor de los empresarios. Es la libertad para ejecutar o desarrollar una determinada actividad y que otorga la potestad de crear, elegir y dirigir el tipo de empresa que desee formarse. Esta libertad es la base del desarrollo económico y otorga al individuo la facultad de desarrollar un objeto social con *animus lucrandi*, pero dentro de las limitaciones impuestas por la Constitución Política y por las leyes, por razón de la moral, las buenas costumbres, la utilidad pública y el interés social.
- *La iniciativa privada*: es un derecho que se reconoce a toda persona para participar en determinado sector económico y cuyo fin es lograr un beneficio de carácter económico. La característica principal de la iniciativa privada es que el capital invertido no procede del gobierno sino de los particulares, es decir, todo aquel que tenga una empresa grande o mediana conforma la iniciativa privada. Esta debe sujetarse a los límites del bien común y para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, si ello no se señala legalmente.
- *La libertad económica*: es un derecho constitucional que otorga la potestad para escoger y dedicarse libremente a una determinada actividad económica. Esta libertad se encuentra enmarcada dentro de determinados deberes

y derechos, uno de los cuales es la garantía de la propiedad privada que cumple una función de carácter social y ecológico. El Estado evitará que sea restringida y controlará cualquier abuso originado por la posición dominante en el mercado; además, delimitará el alcance de esta libertad, si así lo exige el interés social.

- *La libre competencia económica*: es un derecho a disputar con otro competidor dentro del mercado sin ser discriminado. Su objetivo principal es promover la competencia entre las empresas existentes en el mercado y la calidad de bienes y servicios a un bajo precio. Esta libertad supone responsabilidades y, por tanto, no excluye la injerencia del Estado para alcanzar determinados fines, como los que le son indicados en los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución<sup>1</sup>.

Respecto a estas cuatro libertades, la Corte Constitucional ha señalado:

La Constitución establece la libre competencia como principio, que ella plasma la libre iniciativa privada y la libertad de empresa, que la libertad económica está garantizada y que la gestión estatal debe cristalizarse en medidas que impidan su obstrucción o restricción, en especial si estas surgen merced al predominio de productores u oferentes de productos o servicios considerados en particular (CORTE CONSTITUCIONAL, 1995, sentencia C-398).

Como se señaló anteriormente, la libre competencia es la posibilidad de entrar en el mercado y participar en él en iguales condiciones, y ello en el fondo implica que cualquier particular podrá constituir su propia empresa, sin que sea necesaria la intervención estatal en la misma, pues cada persona tiene la libertad de escoger la actividad que quiera realizar, siempre y cuando atienda a los principios del bien común y del orden público, explicados a continuación.

---

1 «Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

*Artículo 65.* La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

*Artículo 66.* Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales».

## ***B) Límites y restricciones a estas libertades (asociación, empresa, competencia y económica)***

Como ya vimos, los derechos suponen obligaciones y responsabilidades que imponen ciertas restricciones o limitaciones que el individuo debe tener en cuenta al formar y desarrollar su empresa. Así tenemos el numeral 1 del artículo 95 de la Carta Política que señala el deber de «respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios» y, por tanto, en caso de conflicto, prevalecerá el bien común o interés general. Estos límites que se imponen en forma general son aplicables al ejercicio de cualquier derecho y, por consiguiente, se les reconocerá tal calidad siempre y cuando se encuentren dentro de esos límites.

En todo caso, el ejercicio de la libertad económica y de empresa se sujetará, en virtud del principio de legalidad<sup>2</sup>, a las disposiciones que la ley confiera en ese sentido, tales como la intervención del Estado en la economía (Constitución Política, artículo 334<sup>3</sup>). En este caso, aquel posee por mandato legal la dirección de la economía y, por ende, será el encargado de asegurar que los bienes y servicios sean distribuidos de manera equitativa y que su acceso sea efectivo, con especial vigilancia y control a la población que tenga menores ingresos.

Igualmente, el artículo 93 de la Carta Política indica otro tipo de restricciones cuando expresa que «los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia». La mayoría de dichos tratados<sup>4</sup> han establecido

---

2 Este principio implica una limitación a la actuación del Estado y al ejercicio de sus potestades, pues deberán sujetarse a lo que dicte expresamente el ordenamiento jurídico.

3 «La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones».

4 *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948, artículos 20 y 23); *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* (1951, art. 15); *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1966, art. 8o); *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966), artículo 21: «El derecho a la asamblea pacífica deberá ser reconocido. Ninguna restricción podrá ser impuesta al ejercicio de este derecho, a excepción de las restricciones impuestas en conformidad con la ley, las cuales son necesarias en una sociedad democrática con el interés en la seguridad nacional o la seguridad pública, el orden público, la protección de la salud pública o la moral o

como límites al ejercicio del derecho a la libre asociación: la necesidad de preservar la moral pública, la seguridad nacional, la seguridad jurídica, el orden público y los derechos y libertades de los demás. Por esta razón, la intervención del Estado procederá en aquellos casos en los que sean necesarias las restricciones en virtud de dichos intereses, es decir, en pro del interés general y el bien común.

Entonces, vemos que los derechos de asociación y libertad de empresa se encuentran limitados de manera compatible con la Constitución, pues los mismos se ejercen dentro del marco del bien común. Como lo ha visto la Corte Constitucional:

Se infiere que la libertad económica no es un derecho absoluto, pues es el mismo constituyente el que permite que el legislador le imponga límites para realizar fines constitucionalmente valiosos. Por ello, es legítimo que el legislador promulgue normas que limiten el ejercicio de esa libertad, pero debe hacerlo siempre de manera compatible con el sistema de valores, principios y derechos consagrados en la Carta, pues no se trata de anular el ejercicio de ese derecho, sino de reconocerlo y promoverlo, sin desconocer el equilibrio que debe existir entre su reconocimiento y la realización de otros fines constitucionales igualmente valiosos (CORTE CONSTITUCIONAL, 2002, Sentencia C-792).

Sin embargo, no es posible que el Estado restrinja de manera arbitraria e injustificada los pilares fundamentales de la Constitución, como el pluralismo, la dignidad humana y las libertades de pensamiento, expresión y asociación de las personas, fundándose en postulados éticos o políticos, pues los individuos son igualmente fines valiosos en sí mismos y el Estado no puede imponer modelos que violen su libertad de pensamiento y expresión.

---

la protección de las libertades fundamentales y los derechos de los demás», artículo 22: «Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses. El ejercicio de tal derecho solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho»; *Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos* (1998):«[...] cada ciudadano a asociarse libremente con los demás en especial cuando el propósito es el trabajo para la protección y realización de las libertades y derechos fundamentales»; *Proclamación de Teherán* (1968); *Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social* (1969); *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo* (1986); y *Convención Americana sobre Derechos Humanos* suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (1969, San José, Costa Rica; artículos 16 y 26).

### ***C) Diferentes formas de asociación***

El concepto de asociación es amplio, pero el uso de esta palabra suele limitarse a solo algunas de sus formas. Sin embargo, es preciso entender su significado como el género de todas las especies que ella comprende, entre las cuales están la sociedad, la cooperativa y las corporaciones. Todas ellas parten de la misma base, es decir, de una pluralidad de individuos que se encuentran vinculados jurídicamente, mediante un pacto por el cual se comprometen a realizar actividades tendientes a la consecución de un fin común, el cual tendrá que ser lícito, posible y determinado y cuya constitución deberá hacerse con observancia de las formalidades exigidas en la ley, para de esta forma quedar dotadas de personería jurídica.

Es preciso advertir que no hacen parte de lo expuesto las fundaciones, pues estas no están conformadas por personas, sino por fondos para un fin específico.

#### *a) Asociación-sociedad<sup>5</sup>*

Como lo mencionamos, el derecho a la asociación es una libertad que posee todo individuo y que es reconocido indistintamente para todas las actividades que este desarrolle en sociedad, es decir, para toda aquella actividad que implique un esfuerzo conjunto y organizado. Surge la importancia, entonces, de determinar qué se entiende por asociación y lo que la hace diferente de la sociedad comercial como tal. Las asociaciones comprenden las especies denominadas corporaciones, las cooperativas y las sociedades civiles y comerciales, entre otras.

En su sentido amplio, la asociación resulta ser la unión permanente o estable de una pluralidad de individuos encaminados a cumplir sus fines propuestos, fines que son comunes y lícitos, de naturaleza política, cultural o profesional<sup>6</sup>. La sociedad, por su parte, entra a conformar una de las especies del género asociación, tendiente a la persecución de un fin económico o lucrativo percibido mediante la distribución periódica entre los socios de las utilidades o ganancias generadas por las actividades que realice.

---

5 En el concepto de la Superintendencia de Sociedades número 220-74183 de noviembre de 1998, se define la sociedad como «la unión de dos o más personas que a través de un negocio jurídico convienen en poner una cosa con la intención de repartirse la utilidad que puede resultar por el desarrollo de alguna actividad de producción, transformación, administración o custodia de bienes o la prestación de servicios. De ahí que las utilidades sociales redundan en provecho de sus socios o accionistas, en proporción a su participación dentro de la forma asociativa escogida y regulada en el Código de Comercio, la cual constituida legalmente forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados, implicando desde su nacimiento atribuciones que la particularizan en sus relaciones jurídico económico [s/c] y no posteriormente».

6 La asociación no podrá tener fines dirigidos a la obtención de beneficios económicos, pues en tal caso se trataría de una sociedad.

# De las sociedades comerciales

Al constituir una sociedad comercial las personas unen sus capitales para desarrollar un negocio con beneficios representados en utilidades que se repartirán a los asociados. Así mismo, el régimen societario, permite que las personas naturales por razón de su carácter o actividad puedan constituirse como empresas unipersonales o sociedades por acciones simplificadas.

La presente obra desarrolla la temática de las sociedades comerciales como sus nociones generales que se anticipan al surgimiento de la sociedad comercial, los requisitos de fondo y forma para su constitución y un estudio de los diversos tipos societarios que implanta la ley con sus ventajas económicas. Seguido de la gestión interna y externa de la sociedad, la disolución, liquidación y el régimen de reorganización empresarial e insolvencia transfronteriza.

Este libro está dirigido a los estudiantes de Derecho, empresarios, abogados litigantes e investigadores, ya que se desarrolla en un lenguaje claro y actualizado con los últimos conceptos de Supersociedades, el Código General del Proceso y la insolvencia transfronteriza.

Colección: Derecho

**ECO E**  
**EDICIONES**



Universidad del  
**Rosario**

Colegio de  
Abogados Rosaristas

[www.ecoediciones.com](http://www.ecoediciones.com)

## Incluye

- ▶ Actualizado con los últimos conceptos de Supersociedades, el Código General del Proceso y la insolvencia transfronteriza.
- ▶ Características de los tipos de sociedades.
- ▶ Funciones de los integrantes de una sociedad.
- ▶ Proceso de liquidación de sociedades.

**Lisandro Peña Nossa**

Abogado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y MBA de la Universidad Externado de Colombia. Consultor en derecho comercial y civil, y experto en arbitraje nacional e internacional.

Es profesor de cátedra, conferencista y tallerista en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (Profesor Emérito), la Universidad de los Andes (Mención Especial) y la Universidad Externado de Colombia, entre otras. Autor de: *Cómo ser empresario y no fracasar en el intento* (2015), *De los títulos valores* (2016) y *De los Contratos Empresariales nacionales e internacionales* (2017).



e-ISBN 978-958-771-463-0